

#### Anexo 4: Evaluación Entidad Fiscalizadora Superior

A continuación presentamos los ámbitos de evaluación más destacados y las conclusiones más relevantes con relación a la Entidad Fiscalizadora Superior de Colombia que es la Contraloría General de la República – CGR, en el documento *CONTROL FISCAL, MODERNIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Experiencias en América Latina (2007)*

<b>EFFECTOS DEL MARCO LEGAL Y REGULATORIO DE LAS EFS</b>	
<b>Nivel de autonomía de las entidades fiscalizadoras superiores</b>	<p>La independencia de las entidades de fiscalización superior depende de tres factores a saber: 1) del lugar que se le da al organismo en la estructura del Estado, 2) del sistema de nombramiento del contralor general y 3) de su autonomía presupuestal y administrativa.</p> <p>El primer factor se cumple formalmente para Colombia, en cuanto el diseño del Estado garantiza la independencia frente al Ejecutivo y el Legislativo, haciendo de la entidad de fiscalización superior un organismo de control independiente, cuyos poderes y funciones están claramente garantizados por la ley. La CGR de Colombia se caracteriza como un órgano técnico de control externo que no depende de la rama legislativa. La CGR de Colombia es <i>“uno de los órganos autónomos e independientes del Estado, al lado del Ministerio Público, el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión”</i>, pero considera al Congreso de la República uno de sus clientes institucionales.</p>
<b>Funciones, deberes y atribuciones de las EFS</b>	<p>La creciente complejidad legal ha dado espacio a un universo cambiante que apunta a mejorar la capacidad de la entidad de fiscalización superior, pero que a la vez dificulta su operación. En Colombia existen más de 16 leyes expedidas después de la Constitución del 91 que están relacionadas con el control fiscal, y más de un centenar de pronunciamientos jurisprudenciales.</p>
<b>Procesos de responsabilidad fiscal, acciones civiles, y penales y resarcimiento de daños al patrimonio público</b>	<p>La Contraloría General de la República – CGR cuenta con la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la cual tiene el objetivo de determinar la responsabilidad fiscal con el fin de recuperar los dineros sustraídos al erario y buscar el resarcimiento de los daños al patrimonio público.</p> <p>Estas funciones están dadas en el Decreto 267 de 2000 por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, en los objetivos definidos por el artículo tercero – <i>“...establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal; procurar el resarcimiento del patrimonio público”</i>.</p>
<b>Cubrimiento</b>	<p>El caso colombiano es intermedio, en cuanto el poder no está completamente desconcentrado y el tamaño de la responsabilidad cubre 519 entidades del orden nacional y 2.600 del departamental y municipal. De acuerdo con la Resolución 5600 del 23 de julio de 2004</p>
<b>Tipo de Control</b>	<p>La práctica del <i>“control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo (en Colombia). No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas...”</i></p>

	<p>Para la CGR de Colombia el objetivo del control macro es “<i>evaluar, en el nivel agregado, el comportamiento de las finanzas del Estado y el grado de cumplimiento de los objetivos macroeconómicos expresados por el Gobierno... Igualmente, el control fiscal macro evalúa el impacto de las políticas económicas sobre el crecimiento económico, la distribución del ingreso, el bienestar general y la posición fiscal del sector público</i>”</p> <p>Colombia está claramente por encima en materia de normatividad para la participación ciudadana en el control fiscal, en cuanto la Constitución Política y los desarrollos normativos y legales alrededor de la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, consagran una serie de leyes y reglamentaciones encaminadas a garantizar al ciudadano y a las organizaciones sociales que puedan ejercer el derecho y el deber de la vigilancia y control de la gestión pública y de los recursos públicos. (CP Art 270)</p>								
<p><b>Mecanismos de selección de personal</b></p>	<p>En Colombia la ley orgánica ordena que el contralor general debe <i>determinar las políticas, planes y programas sobre la vinculación, nombramiento y manejo del personal de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo previsto en la Constitución y la ley.</i> Adicionalmente, existe una Oficina de Administración de Carrera Administrativa, la cual está encargada de:</p> <p>1. El diseño de los sistemas de selección y promoción del personal vinculado a carrera administrativa. 2. El diseño de sistemas de evaluación del desempeño, coordinación, supervisión y ejecución de acuerdo con la ley. 3. Adelantar, en coordinación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Capacitación, el Banco de Pruebas Sicotécnicas y de Conocimientos Básicos para el proceso de selección y promoción del recurso humano de la Contraloría General de la República... 5. Realizar, en coordinación con las distintas dependencias, los perfiles ocupacionales exigidos para los cargos de carrera administrativa.</p>								
<p><b>CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES</b></p>									
<p><b>Magnitud</b></p>	<table border="1" data-bbox="506 901 1577 1019"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 901 751 954">Magnitud de la EFS de Colombia</th> <th data-bbox="751 901 1003 954">Población Atendida Entidades Sujetas a control</th> <th data-bbox="1003 901 1178 954">Números de Funcionarios</th> <th data-bbox="1178 901 1577 954">Presupuesto Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="506 954 751 1019">CGR Colombia</td> <td data-bbox="751 954 1003 1019">519</td> <td data-bbox="1003 954 1178 1019">4.057</td> <td data-bbox="1178 954 1577 1019">114.698 millones de pesos 65.8 Millones de Dólares</td> </tr> </tbody> </table> <p>CGR. Informe de Gestión 2004-2005</p>	Magnitud de la EFS de Colombia	Población Atendida Entidades Sujetas a control	Números de Funcionarios	Presupuesto Anual	CGR Colombia	519	4.057	114.698 millones de pesos 65.8 Millones de Dólares
Magnitud de la EFS de Colombia	Población Atendida Entidades Sujetas a control	Números de Funcionarios	Presupuesto Anual						
CGR Colombia	519	4.057	114.698 millones de pesos 65.8 Millones de Dólares						
<p><b>Ubicación en la estructura del Estado</b></p>	<p>La CGR en Colombia es un órgano autónomo e independiente que se encuentra al mismo nivel que las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. Está clasificado como un organismo de control junto con el Ministerio Público, en el mismo conjunto con el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión.</p>								

Fuente: Elaboración propia con base de los datos para Colombia del Informe (BID, CGR, 2007)

**Anexo 5: Lista de Verificación Completada – Macroevaluación Colombia**

A continuación presentamos las principales conclusiones de las evaluaciones emitidas, relativas a los 11 riesgos a evaluar para capturar el funcionamiento y estado del Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas en Colombia.

No.	Indicador	Institución	Comentarios de los informes de evaluación
1	<i>El presupuesto anual contiene todos los gastos gubernamentales significativos, incluidas las contribuciones pertinentes de los donantes.</i>	BID, BM, CGR	La fragmentación del sistema de formulación presupuestaria impide tener un sistema de planificación y presupuestación programáticas (BM)
			La inflexibilidad del presupuesto puede arriesgar la estabilidad por cuanto dificulta los ajustes en situaciones fiscales deficitarias (BM)
			En el caso de la formulación del presupuesto existe poca coordinación Entre La Dirección Nacional de presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y El Departamento Nacional de Planeación ( a veces se dejan de considerar los gastos ordinarios de los proyectos de inversión)
			La proliferación de documentos le resta transparencia al proceso presupuestal y dificulta su comprensión (Banrep)
2	<i>Presupuesto y ejecución</i>	BID, BM, DNP	El presupuesto general de la nación, presentado por el Gobierno Nacional no contribuye a la reducción del problema estructural que presentan las finanzas de la Nación (CGR)
			Colombia tradicionalmente ha manejado prácticas presupuestales, tales como adiciones, aplazamientos, recortes y un elevado rezago presupuestal, que generan distorsiones en la ejecución del gasto (DNP)
			El proceso presupuestario no incluye mecanismos de seguimiento ni evaluación que permitan supervisar la efectividad del uso de recursos públicos a los objetivos programados de naturalezas fiscales, económicas y políticos, o el desempeño y responsabilidad de las autoridades encargadas de su ejecución (BM)
3	<i>¿En qué medida se observan los controles internos y los procedimientos financieros?</i>	BM, CGR	No se ha logrado entronizar totalmente en la Administración Pública, la importancia de fortalecer el sistema de control interno como una herramienta gerencial que permita la eficiencia y la moralidad en la gestión pública.(CGR)
			El proceso de planificación y presupuesto en valores devengados realizado por la CGR y la consolidación de las cuentas públicas en valores de caja por parte de la CGR causan discrepancias que hacen sumamente difícil la evaluación del desempeño y la planificación del presupuesto (BM)
4	<i>Conciliaciones bancarias</i>	BM	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no vigila el cumplimiento de los controles internos, ni presta apoyo a los sistemas, la conciliación ordinaria de cuentas tiene atrasos de varios meses y, en la mayoría de los casos, se pasan por alto o se evaden los controles internos (BM)
5	<i>Transferencia de recursos en efectivo</i>	BM	Los ingresos recaudados por los bancos comerciales y semipublicos, devengan utilidades antes de remitirlos al a Dirección General de Crédito Público y del Tesoro; siendo demoras de (14-18 días) generando incertidumbre y retrasando la entrada de ingresos (BM)
6	<i>Se informa al gobierno sobre la situación de caja y activos</i>	BM	Los Sistemas Públicos de gestión de información, si bien han mejorado mucho en los últimos años, todavía no son suficientemente amplios para permitir un seguimiento completo de los gastos (BM) Los sistemas públicos de gestión de información, a pesar de haber mejorado en los últimos años, carecen aún de capacidad suficiente para permitir un seguimiento completo de la gestión de los gastos (BM)

No.	Indicador	Institución	Comentarios de los informes de evaluación
7	<i>Auditoría externa o auditoría general (entidad fiscalizadora superior)</i>	BM	La legislatura carece de personal idóneo para proporcionar una eficaz supervisión (BM)
			La Contraloría General vigila la gestión fiscal del gobierno central; los gobiernos departamentales y municipales tienen sus propios contralores. No obstante, hay poca vigilancia del seguimiento de las recomendaciones de los contralores y solo raras veces se les imponen sanciones por mala conducta (BM)
			- Entre las entidades que ejercen el control fiscal, existen en la práctica inconvenientes en la correcta aplicación del marco normativo existente, debido a diferentes interpretaciones por parte de los diversos actores responsables de ejercer el control fiscal (BM)
			La aplicación de las funciones de control y de auditoría a nivel territorial están divididas, según el origen de los fondos, impidiendo controlar y supervisar de una manera integral la gestión de las entidades públicas (BM)
			La Contraloría General al acumular las funciones de consolidación y verificación de las cuentas de presupuesto y deuda pública de las entidades estatales y paraestatales, agrega falta de transparencia al proceso (BM)
8	<i>Actividades de seguimiento de los informes de auditoría</i>	BM, AGR	Las Contraloría Territoriales, deben mejorar su gestión en relación a: la ejecución de gastos, los procesos de reestructuración administrativa en pro de la gestión misional, la mayor eficacia en el número de auditorías por año y por funcionario misional. (AGR)
9	<i>Transparencia de los procesos de auditoría</i>	BM, ILTP, BID	Las Contraloría Territoriales, deben mejorar su gestión en relación a: la ejecución de gastos, los procesos de reestructuración administrativa en pro de la gestión misional, la mayor eficacia en el número de auditorías por año y por funcionario misional (BID)
			La Contraloría General y la Auditoría General, se deben fiscalizar mutuamente generando un claro conflicto de intereses que afectan en la práctica la independencia y objetividad en el cumplimiento de sus funciones (BM)
			Para el ILTP versión 2007, la Oportunidad en la información y participación ciudadana están en los dos últimos lugares. Por eso la percepción de la transparencia presupuestaria en Colombia cae tan abruptamente, no se percibe que exista la información que posibilite la participación y no hay canales informados para la participación activa, consciente y responsable según el ILTP.
10	<i>Calificaciones y competencias del personal</i>	BID	1) la inestabilidad de los marcos jurídicos del Servicio Civil vis a vis una excesiva profusión de normas; 2) la persistencia de una cultura burocrática con alta desmotivación en relación a la gestión; 3) fuerte tradición clientelística a efectos del acceso al empleo público y 4) la ausencia de una cultura ligada a los resultados y a la planificación estratégica (BID)
11	<i>Sistemas financieros</i>	BM	Se examinaron los riesgos que presentan las carencias de los sistemas de gestión de las finanzas públicas, la forma en que fluyen los recursos públicos en el sistema, y la solidez y fiabilidad del marco de control aplicado a transacciones financieras (BM) <b>Calificándolo con un riesgo MODERADO</b>

## Anexo 6: Riesgos relacionados con el manejo de los recursos de Cooperación Internacional en Colombia

En el presente anexo, se revisarán los conceptos fundamentales para abordar la Cooperación Internacional, las formas que la cooperación adopta en Colombia y los mecanismos principales de relación que implican transferencia de efectivo entre las agencias y los asociados; adicionalmente también se revisan los mecanismos propuestos por del HACT, y las implicaciones frente a una posible armonización.

**La Cooperación Internacional** se entiende como la ayuda que se entrega para apoyar el desarrollo económico y social de países en desarrollo, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales (ACCI, 2004).

Las **Fuentes de Cooperación Internacional en Colombia**, son de tres tipos: Las *bilaterales*, son la de los gobiernos de los países con los cuales se tienen relaciones de cooperación internacional; *las multilaterales*, son las provenientes de los organismos internacionales en los cuales participan varios países con intereses determinados de carácter político, regional y sectorial; y finalmente *las multilaterales* son instancias de intervención en las cuales se complementan recursos bilaterales y multilaterales<sup>1</sup>. Dentro de los *tipos de cooperación internacional*, se encuentra una clasificación más general que se refiere a las categorías normalmente utilizadas por las fuentes para entregar cooperación. Entre los tipos más comunes de cooperación se encuentran:

Tipo de Cooperación	Concepto
<b>Cooperación Técnica</b>	Es la ayuda que se lleva a cabo para apoyar el desarrollo económico y social de los países en vía de desarrollo mediante la transferencia de técnicos, tecnologías, conocimientos, información especializada, habilidades o experiencias por parte de un país o de una organización multilateral, que tiene un mayor nivel de desarrollo en determinadas áreas. Este tipo de cooperación se ejecuta a través de: Asesoramiento, Capacitación (Becas, cursos o talleres), servicios de voluntarios, donaciones, fondos de contravalor, cooperación técnica entre países en desarrollo.
<b>Cooperación Financiera</b>	Es ofrecida por algunas fuentes mediante la asignación de recursos financieros, con el objeto de apoyar proyectos de desarrollo. <b>Se divide en reembolsable y no reembolsable.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cooperación financiera no reembolsable</i>: Es la cooperación ofrecida por algunas fuentes mediante la asignación de recursos en efectivo, con el objeto de apoyar proyectos o actividades de desarrollo.</li> <li>• <i>Cooperación financiera reembolsable</i>: Comprende el financiamiento en efectivo, bajo condiciones de interés y de tiempo favorables, para el desarrollo de actividades económicas de una fuente en un país en vía de desarrollo.</li> </ul>
<b>Ayuda Humanitaria y de Emergencia</b>	Tiene como finalidad asistir a los afectados por catástrofes humanas o naturales (tales como desastres, epidemias o conflictos armados), mediante el envío de bienes y equipos de primera necesidad (medicinas, alimentos, ropa, materiales de socorro, etc.).
<b>Ayuda Alimentaria</b>	Es un programa que consiste en la promoción de la producción alimentaria o el envío de alimentos para atender algunas zonas con necesidades extremas de pobreza en los países del Tercer

<sup>1</sup> Manual de Acceso a la Cooperación Internacional – ACCI (2004)

	Mundo.
<b>Canjes de Deuda</b>	Se refiere a la condonación de una parte de la deuda por la fuente, a cambio de que el país receptor ejecute proyectos de desarrollo, especialmente en el área de medio ambiente.
<b>Cooperación Cultural</b>	Es la ayuda destinada a la realización de actividades en algunas áreas culturales, mediante entrega de equipos, donaciones de material, capacitación, o intercambios. Esta cooperación está dirigida a museos, casas de cultura, grupos culturales, etc.
<b>Pasantías</b>	Consisten en el desplazamiento de funcionarios de entidades estatales a otro país con el fin de conocer experiencias, procedimientos, capacidades, conocimientos o instituciones, en temas específicos.

Fuente: Manual ACCI 2004

### ANTECEDENTES NORMATIVOS EN COLOMBIA

Los procesos de coordinación entre la Cooperación Internacional y el Gobierno Colombiano, tienen antecedentes en La Declaración de París, La Declaración de Cartagena y finalmente la Declaración de Bogotá de manera reciente. Sin embargo, el desarrollo normativo de la Cooperación Internacional en Colombia, implica la emisión de toda una normativa y la creación de un marco institucional para su adecuado funcionamiento:

*Algunos de los antecedentes son:*

1. División Especial de Cooperación Técnica Internacional –DECTI, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.
2. El Decreto 1346 de 1995 se creó el Consejo Nacional de Cooperación Internacional
3. Documento CONPES 2768 de 22 de marzo de 1995
4. Documento CONPES 2968 de 1997
5. La Agencia Colombiana de Cooperación Internacional – ACCI

*Marco Normativo Vigente:* En la actualidad el marco normativo de la cooperación internacional en Colombia, esta dado por el Decreto 1942 de 2003, y el Decreto 2676 de 2005.

1. Ministerio de Relaciones Exteriores
2. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
3. La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL  
Dentro de la Cooperación financiera internacional, cabe distinguir entre dos modalidades, a efectos de determinar el grado de competencia de Acción Social y otras entidades sobre las mismas: La cooperación reembolsable, y la cooperación no reembolsable.

Adicionalmente, existe un conjunto institucional que conforma el **Sistema Nacional de Cooperación Internacional** conformado por:

Institución	Función
-------------	---------

<p><b>Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (ACCIÓN SOCIAL)</b></p>	<p>La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional es la entidad creada por el Gobierno Nacional con el fin de canalizar los recursos nacionales e internacionales para ejecutar todos los programas sociales que dependen de la Presidencia de la República y que atienden a poblaciones vulnerables afectadas por la pobreza, el narcotráfico y la violencia. Así mismo, coordina y promueve la cooperación nacional e internacional, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país.</p>
<p><b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b></p>	<p>Su participación en la cooperación internacional se presenta en la definición de las políticas sobre la materia, así como en las etapas de negociación y suscripción de los convenios o acuerdos de cooperación con las fuentes.</p>
<p><b>Oficinas de Cooperación Internacional de los Ministerios y algunos establecimientos públicos del orden nacional.</b></p>	<p>Existen oficinas de cooperación internacional en los ministerios y algunos establecimientos públicos de orden nacional. Algunas de ellas cumplen el papel de "Punto focal" de ciertos organismos internacionales con misión sectorial. Estas oficinas coordinan y manejan algunas de las líneas o programas de cooperación.</p>
<p><b>Organizaciones No Gubernamentales</b></p>	<p>La cooperación internacional no oficial es otorgada por organismos internacionales de carácter privado sin ánimo de lucro (ONG) y, por lo general, es ofrecida a organismos del mismo carácter en los países en desarrollo.</p>
<p><b>Entes Territoriales</b></p>	<p>Una de las modalidades es la cooperación descentralizada, que es aquella realizada entre municipios y provincias colombianas con las de otros países. También en algunos departamentos y municipios, se han establecidos unidades con funciones relacionadas con la cooperación internacional, que apoyan a las entidades y comunidades en las gestión de ayuda externa.</p>

Fuente: <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=1737&IDCompany=1>

### Características en el Manejo de los Recursos de Cooperación Internacional

Siguiendo fundamentalmente, lo recogido en el libro editado por Acción Social en 2007, *La Cooperación Internacional y su régimen jurídico en Colombia*, podemos distinguir los tipos de Convenios de Cooperación según la modalidad de entrega y ejecución de los recursos:

- Entrega de recursos del Gobierno Nacional en Convenios de Cooperación:
- Ejecución Presupuestal de Recursos a través de convenios de Cooperación Internacional
- Entrega de recursos en administración no ejecuta el objeto de la apropiación
- Administración de recursos a través de convenios denominados de Cooperación con Organismos Internacionales

Las anteriores modalidades de cooperación, están cubiertos por la regulación internacional, y los procedimientos de control y gestión sobre la ejecución (o transferencias) son determinadas por el organismo internacional.

**Mecanismos de incorporación de los recursos de cooperación no reembolsable al Presupuesto General de la Nación<sup>2</sup> - (En el marco de la Cooperación Financiera)**

Los mecanismos que se presentan a continuación, pasan por los mecanismos de control y gestión establecidos por la Normatividad Colombiana, es decir al ser incorporados en los presupuestos de los establecimientos públicos, deben pasar por el Presupuesto General de la Nación y están regulados por el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Debido a que cuando una entidad pública nacional es beneficiaria de la donación, la va a ejecutar, debe haberla incorporado previamente en su presupuesto, a través de los siguientes mecanismos:

- a. Ley Anual de Presupuesto:
- b. Ley de Adición Presupuestal:
- c. Decreto del Gobierno Nacional
- d. ***El Cupo Presupuestal que posee la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional***
  - o Distribución
  - o Convenio Interadministrativo

De las anteriores incorporaciones presentadas, sólo la última es la de mayor utilización, dado que las anteriores implican una demora en tiempo muy grande y no se acoplan a los tiempos de los acuerdos entre agencias y cooperantes.

**Inquietudes de algunos de los integrantes del Sistema Nacional de Cooperación Internacional**

Las siguientes son inquietudes expresadas por las Oficinas de Cooperación Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Acción Social, en reuniones sostenidas en el mes de febrero de 2008:

---

<sup>2</sup> ver Capítulo 9: El Presupuesto General de la Nación y los recursos de Cooperación Internacional no reembolsable



Algunas Aclaraciones:

- Modalidades de manejo y ejecución que implican una incorporación al Presupuesto Nacional, están acompañadas de los riesgos presentados en esta Macroevaluación, principalmente la inflexibilidad presupuestaria.
- Aquellas modalidades que implican la incorporación en el presupuesto anual de alguna entidad pública de los recursos de cooperación, no constituye la más deseable, en términos que reduce el cupo presupuestal para la respectiva entidad en el año fiscal siguiente.
- En opinión de los funcionarios de Acción Social: La inflexibilidad Presupuestaria implica una demora en la transferencia de los recursos de más de quince días, para todas las modalidades que pasan a través del Presupuesto General de la Nación.

Conclusiones por parte de los organismos:

- De alguna forma en Colombia se ha generado una estructura independiente de manejo de los recursos de cooperación, utilizando las herramientas proporcionadas por la posibilidad de los convenios interadministrativos y la programación presupuestal cuando lo incluimos en el presupuesto.
- A través del proceso de cooperación internacional con Colombia en los últimos años: Los funcionarios concluyen que el Gobierno de Colombia, se ha consolidado como un buen socio para desarrollar programas estratégicos.

Principales Inquietudes – Armonización de Transferencias de Efectivo:

- La Cooperación Internacional debe surgir de unas actividades de planeación tanto a corto como a largo plazo, que responda a las prioridades de la Nación y a los lineamientos de política del Gobierno Nacional.
- En el Proceso de Armonización propuesto en el HACT, deben clarificarse cómo serán las actividades de planeación, coordinación entre las agencias, simplificación de los procedimientos, y conocer si esto implica unos menores costos de transacción.
- El proceso de Armonización tal cual como está planteado en el HACT, debería constituirse en una transformación conjunta tanto de las agencias como de la estructura presupuestal colombiana.

**HARMONISED APPROACH TO CASH TRANSFER – HACT o MARCO PARA LAS TRANSFERENCIAS DE EFECTIVO A LOS ASOCIADOS EN EJECUCIÓN**

En el marco de la Declaración de París, tanto los países asociados como los donantes se comprometieron a trabajar conjuntamente para establecer marcos que brinden evaluaciones fiables del desempeño, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de los países.

El sistema de las Naciones Unidas, adoptó un marco operacional común para las transferencias de efectivo tanto para los asociados gubernamentales como no gubernamentales<sup>3</sup>. Este marco operacional común implica la utilización de formularios y procedimientos comunes para solicitar efectivo e informar sobre su utilización. Desde un enfoque de gestión del riesgo se seleccionarán determinados procedimientos de transferencia de efectivo, después de realizar una evaluación conjunta de la capacidad de gestión financiera y de unas actividades de garantía.

Se debe velar entonces porque el proceso produzca un fortalecimiento de la capacidad nacional de gestión y rendición de cuentas para pasar gradualmente a la utilización de sistemas nacionales.

**Modalidades de transferencia de efectivo propuestas**

Modalidad	Obligación	Pago	Periodicidad del desembolso	Presentación de información
<b>Transferencia directa de efectivo</b> A los asociados en la ejecución, destinado a las obligaciones y gastos que éstos deberán realizar en apoyo de actividades acordadas en los planes de trabajo anuales.	Gobierno/ONG	Gobierno/ONG	Trimestral	FACE
<b>Pago directo</b> A proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por los asociados en la ejecución en apoyo de actividades acordadas en los planes de trabajo anuales.	Gobierno/ONG	Organismo	Según la actividad	FACE
<b>Reembolso</b> A los asociados en la ejecución por obligaciones contraídas y gastos efectuados en apoyo de actividades acordadas en los planes de trabajo anuales.	Gobierno/ONG	Gobierno/ONG	Según la actividad	FACE
<b>Ejecución directa por el organismo</b> En virtud de la cual el organismo asume obligaciones y efectúa gastos en apoyo de las actividades acordadas en los planes de trabajo anuales.	Organismo	Organismo	No corresponde	Por organismo

Fuente: GNUM 2005

<sup>3</sup> En concordancia con los compromisos de la Declaración de París sobre la eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

Los procedimientos para las transferencias de efectivo, incluidos *la periodicidad de los desembolsos, la presentación de información sobre la utilización del efectivo y el mantenimiento de la garantía de la exactitud de los informes*, son básicamente los mismos para las cuatro modalidades. En los casos en que un asociado en la ejecución recibe transferencias de efectivo de más de un organismo, todos los organismos utilizarán el mismo procedimiento. Todos los asociados en la ejecución utilizarán el mismo formato normalizado para la solicitud de transferencias de efectivo y la presentación de información sobre su utilización. Los organismos seguirán rindiendo cuentas sobre las transferencias en efectivo de conformidad con sus políticas y los procedimientos establecidos.

**Implicaciones de la utilización del Formulario de Autorización de Financiación y Certificación de Gastos – FACE:** Su finalidad es la simplificación del trámite necesario para la autorización de un gasto o la transferencia de efectivo a los asociados en la ejecución. Se pretende que sea utilizado en:

- Solicitud de autorización de financiación
- Informe de Gastos
- Certificación de Gastos

**Consecuencias en el marco del proceso de programación: Del Programa de País** (en donde se establecen los resultados y las estrategias fundamentales del programa del país y los arreglos de gestión del programa). Para la gestión de las transferencias de efectivo, el marco de armonización sugiere tener en cuenta los siguientes elementos en el plan de acción (GNUD, 2005):

- **Las modalidades de transferencia de recursos disponibles que el organismo y el gobierno convienen en utilizar.**
- Que los procedimientos que se utilizarán dependen de la calificación del riesgo de transferencias de efectivo a todos los asociados en la ejecución;
- Que se realizará una (micro) evaluación de la capacidad financiera de todos los asociados en la ejecución;
- Los principios y el alcance de las actividades de garantía;
- Que las modalidades y los procedimientos de transferencia de efectivo aplicados para un determinado asociado en la ejecución pueden cambiar en función de la experiencia y los resultados de las actividades de garantía;
- Los compromisos tanto de los asociados gubernamentales como de los organismos para la transferencia de efectivo y la utilización de recursos en efectivo, la presentación de información y las actividades de garantía, incluidas las auditorías.

### Referencias Bibliográficas

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL (2007) La Cooperación Internacional y su Régimen Jurídico en Colombia.

Informe No. 3 Macroevaluación Colombia

Agencia Colombiana de Cooperación Internacional – ACCI (2004) Manual de Acceso a la Cooperación Internacional II –Edición.

Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo (2005) Marco para las Transferencias de Efectivo a los asociados en ejecución.